

N° : 121-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de marzo del 2019

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 034-2020-NDCQ-RA/OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 206-2020-LHBC-E OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 375-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 118-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 254-2020-GG-PERPG/GR.MOQ,

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 30 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010, indica que la Gerencia de Infraestructura es el órgano de Línea encargado de programar, dirigir, ejecutar y supervisar la correcta ejecución de las obras del PERPG, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concurso públicos, así como la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permita la ley, y de la supervisión de las mismas;

Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que, según Directiva para la Ejecución de Obras, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG-GR-MOQ, de fecha 11 de Noviembre del 2009, la cual según ítem 6. Ejecución de Obras, sub ítem 6.7 **Ampliaciones de Plazo.** - las causales que justifiquen una ampliación de plazo son las siguientes; i) limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos; ii) desabastecimiento de materiales, combustibles, equipos, servicios; iii) ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra; iv) demora en la absolución de consultas; v) demora en la aprobación del adicional de obra; vi) casos fortuitos y por fuerza mayor.

Que, Conforme a la Directiva N° 001-A-2017-GG-PERPG-GRM/OPP Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura del PERPG, aprobado con Resolución Gerencia General N°155-2017-GG-PERPG/GR.MOQ. En el punto V, Disposiciones Generales, De la ejecución de las Fichas de Mantenimiento, numeral 5.15, acápite 5.15.5 Informe mensual, literal g) **Ampliación de plazo:** Se justifica una ampliación de plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno de Registro de ocurrencia, por la siguientes razones: demora en el abastecimiento de recursos materiales y/o insumos, y ejecución de actividades que no hayan estado considerando en la ficha técnica aprobada, u otros **casos fortuitos o de fuera mayor**, debidamente sustentados, lo que conlleva a modificar la ficha en lo que corresponde al cronograma de ejecución, el responsable Técnico Formulara y presentara con el visto bueno del inspector, el Expediente de modificación por ampliación de plazo para su aprobación mediante Acto Resolutivo, plazo que deberá estar comprendido en el mismo ejercicio fiscal de la ficha inicial.

Que, Mediante Informe N° 034-2020-NDCQ-RA/OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 07 de febrero del 2020, el responsable de actividad, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ampliación de Plazo y Presupuesto N° 01, con eficacia anticipada desde el 08 de febrero del 2020, de la actividad: "Elaboración de Inventario de la infraestructura Hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande", Meta 0017 (Operación y Mantenimiento), indicando que la principal causa de la presente ampliación de plazo se sustenta en la demora por paralización temporal y el retraso de ejecución originado por el factor climatológico (Caso fortuito o de fuerza mayor) y que se detalla en el informe de ampliación de plazo N° 01 adjunto al presente documento.



MOQUEGUA

Resolución de Gerencia General



N° : 121-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de marzo del 2019

Que, mediante Informe N° 206-2020-LHBC-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 24 de febrero del 2020, el Especialista en Operación y Mantenimiento hace de conocimiento que con la finalidad de cumplir las metas y objetivos trazados por el presente periodo, se da Opinión Favorable; por lo tanto solicita se apruebe mediante Acto Resolutivo, La Ampliación de Plazo y Presupuestal N° 01 de la Actividad "Elaboración del Inventario de la Infraestructura Hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande", teniendo en consideración lo siguiente:

Meta Presupuestal	:	0017
Plazo Inicial	:	60 días calendarios
Ampliación de Plazo	:	50 días calendarios
Plazo de Ejecución Programado	:	110 días calendarios
Presupuesto Inicial	:	S/. 120,821.78 soles
Ampliación Presupuestal	:	S/. 45,000.00 soles
Presupuesto Final	:	S/. 165,821.78 soles

Que, Informe N° 375-2020-GEINFRA/PERPG/GRM de fecha 24 de febrero del 2020, la Gerente de Infraestructura, señala que en mérito al informe del Responsable de la Actividad "Elaboración del Inventario de la Infraestructura Hidráulica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande" mediante el cual solicita la Ampliación de Plazo y certificación presupuestal para Acto Resolutivo, con eficacia anticipada desde el 08 de febrero del 2020 al 28 de marzo del 2020, solicitando derivar el presente documento para su trámite correspondiente y de esta poder cumplir con el total de las metas y objetivos trazados para el presente periodo.

Que, Informe N° 118-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ de fecha 05 de marzo del 2020, la encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que se ha revisado el Presupuesto Institucional del PERPG correspondiente al año fiscal 2020, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del Decreto de Urgencia 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, determinando la Disponibilidad Presupuestal como se detalla:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Fte. de Fto.	Recursos Ordinarios
Programa	Acciones presupuestarias que no resulten de productos
Prod/proy	Operación y Mantenimiento – Pasto Grande
Act/Al/Obra	Operación y Mantenimiento
Ampliación Presupuestal N° 01	S/. 45,000.00 soles

Por tal motivo, según lo indicado y contando con los documentos del Área Usuaria y la Gerencia de Infraestructura se da la disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 45,000.00 soles, asimismo se hace de conocimiento, que esta Oficina, solo emite Opiniones en Materia Presupuestal, mas no aprueba los actos que no se ciñan a la misma, acorde a las disposiciones legales vigentes

Que, mediante Memorándum N° 254-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 05 de marzo del 2020, Gerencia General, solicita se sirva proyectar el acto Resolutivo para la Aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad "ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE", siendo la ampliación de plazo de 50 días calendarios y la ampliación presupuestal por el monto de S/. 45,000.00 soles con Eficacia Anticipada al 08 de febrero del 2020.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010 y el literal I) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

N° : 121-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 12 de marzo del 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo y Presupuestal N° 01 de la Actividad "ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE" siendo una ampliación de plazo de 50 días calendarios y la Ampliación presupuestal con EFICACIA ANTICIPADA DESDE EL 08 DE FEBRERO DEL 2020 AL 28 DE MARZO , conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Fte. de Fto.	Recursos Ordinarios
Programa	Acciones presupuestarias que no resulten de productos
Prod/proy	Operación y Mantenimiento – Pasto Grande
Act/Al/Obra	Operación y Mantenimiento
Ampliación Presupuestal N° 01	S/. 45,000.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: Remitir, copia de la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 GERENTE GENERAL
 ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
 GERENTE GENERAL